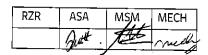
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO <u>Subsecretaría de Pesca</u> <u>y Acuicultura</u>







FIJA NŌMINA DE BENEFICIARIOS Y RECHAZADOS DEL "PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018", PARA LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

VALPARAISO, - 5 OCT. 2018

R. EX. No. 3513

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 131 de 2013, modificado por Decreto Supremo N° 58 de 09 abril de 2015, y por Decreto Supremo N° 193 de 08 de noviembre de 2016; todos del Ministerio de Economía , Fomento y Turismo; en el Acuerdo Nº 5 letra a), de la Sesión Nº 100 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 12 de enero de 2018; en la Resoluciones Exentas Nº 2.240 de fecha 22 de octubre, Nº 2.570 de fecha 12 de julio, Nº 2.660 de fecha 23 julio; todas de 2018, de ésta Subsecretaría; en Memorándum (F.A.P-JUR) Nº 415/2018, del Fondo de Administración Pesquero y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, el **Programa de Acciones Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores,** durante el período que dure la acción de capacitación, atendidas las reglas que establece el Reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 100, de fecha 12 de enero de 2018.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley Nº 18.892 General de Pesca y Acuicultura, para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo dictó el Decreto Supremo Nº 131 de 2013, modificado por Decreto Supremo Nº 58 de 09 abril de 2015, y por Decreto Supremo Nº 193 de 08 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señala.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera aprobó, mediante su Acuerdo Nº 5 letra a), de la Sesión Nº 100, de fecha 12 de enero del año 2018; destinar la suma de hasta \$1.700.000.000– (mil setecientos millones de pesos), para implementar los programas destinados a la industria pesquera extractiva y de procesamiento, contemplados en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. En particular, para la implementación del "Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y

Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018 ", al cual, se acordó destinar, especialmente la suma de hasta \$1.660.000.000.—(mil seiscientos sesenta millones de pesos), para la ejecución del Programa, a través del Convenio de Transferencia entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura / Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), mientras que la suma de hasta \$40.000.000.— (cuarenta millones de pesos), tienen por objeto el financiamiento de las becas de los hijos de los ex trabajadores que hayan aprobado los respectivos cursos de capacitación.

Que, a mayor abundamiento, el Programa individualizado precedentemente, contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementada por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), referente a los cursos de capacitación contemplados en el artículo 7 de las Bases de implementación del Programa, los cuales están orientados a aumentar y fortalecer la empleabilidad de las personas, de modo de propender al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este Programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador, del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos, durante el período que se extienda la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme a las normas contenidas en las Bases del Programa.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley Nº 18.892, y considerando el Acuerdo del Consejo, precedentemente expuesto, esta Subsecretaría dictó la Resolución Exenta Nº 2.240 de fecha 22 de junio, rectificada por la Resolución Exenta Nº 2.570 de fecha 12 de julio; ambas de 2018, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios al "Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018 ", con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por Ley, a efectos de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes. Las mencionadas Bases, fueron posteriormente modificadas en virtud de Resolución Exenta Nº 2.660 de fecha 23 de julio de 2018, de esta Subsecretaría, que amplía el plazo de postulación al Programa.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, ha elaborado una nómina de seleccionados que han cumplido con la totalidad de los requisitos contenidos en las Bases del Programa de la Región del Biobío, así como una nómina de rechazos por no haber cumplido los requisitos para acceder a

los beneficios del mismo, tanto respecto del beneficio principal como del beneficio complementario de becas, atendido lo cual considerando los cupos asignados a la Región del Biobío y a los cursos de capacitación, y conforme a la disponibilidad presupuestaria existente para este Programa, la referida Unidad Técnica ha emitido el Informe FAP Nº 46/2018, a través del cual ha solicitado se fije tanto la nómina de beneficiarios , como de rechazados del Programa de Acciones de Capacitación y Becas de Estudios de la Región del Biobío, por cual corresponde que dicha nómina se establezca mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 45 de 2018, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 12 de enero de 2018, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2018 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. FÍJASE la siguiente nómina de BENEFICIARIOS del "Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018 ", para la Región del Biobío, quienes podrán acceder al curso de capacitación que para cada uno de ellos a continuación se indica:

A) TRIPULANTES

ACEPTADOS

N°CORR	N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	Región	CURSO ASIGNADO
1	1	AREVALO VELASQUEŻ	FABIAN ALEXIS	14.062.817	4	ВІОВІО	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BĀSICA
2	2	VENEGAS GARAY	JONATHAN PHILLIPS	17.538.797	8	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÂSICA
3	3	VILLAGRAN COVILI	CRISTIAN ALEXIS	15.648.622	1	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
4	4	MONTERO SAN MARTIN	ROBERTO ANTONIO	16.330.235	7	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BĀSICA
5	5	QUINTANA QUINTANA	PATRICIO SANDRO	12.043.011	4	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
6	6	ESPINOZA JARA	MARCOS RODRIGO	11.897.840	4	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
7	7	GARRIDO AVILA	MOISES ABELARDO	11.682.547	3	віовіо	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
8	. 8	MILLAR MILLAR	CARLOS MAURICIO	12.380.671	9	BIÓBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
9	9	PARRA CHANDIA	ALDO ANDRES	21.105.992	3	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA

	-		· ,	¬——		·	<u> </u>
10	10	SAEZ SANTANDER	LENIN ANTONIO	14.060.536	0	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
11	1:	VEGA 1 MORAGA	ROBERTO ERNESTO	12.381.173	9	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
12	12	ACUÑA JARA	ALEJANDRO ARIEL	10,691.009	К	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
13	13	BERNAL B GARAY	FRANCISCO JAVIER	9.033.080	2	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
14	14	BASCUÑAN RODRIGUEZ	HERIBERTO RAUL	7.177.120	2	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
15	15	SANCHEZ PEREZ	JOSE LUIS	10.214.525	9	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
16	16	SUAZO RAMOS	MARCELO DAVID	9.862.971	8	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
17	17	PINCHEIRA GARRIDO	ADRIAN ARTEMIO	9.860.350	6	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
18	18	MUÑOZ SAEZ	ROBERTO ALEXIS	14.059.424	5	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
19	19	ESTRADA ASTETE	PATRICIO ESTEBAN	17.221.488	5	BIOBIO	
20	1	LANDEROS VASQUEZ	MHAICOL DANNY	15.929.062	К	BIOBIO	HERRAMIENTAS COMPUTACIONES BÁSICA
21	2	ALTAMIRANO JARA		16.598.773	K	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
22	3	TOLEDO	FELIX ANTONIO	11.493.997	8	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
23	4	OLIVARES FRITZ	DAVID	12.302.841	4	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
25		ĀVILA REYES	GABRIEL	12,094,213	-	PIONO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
24	5		ALEJANDRO	12.094.213	1	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
25	6	ALMONACID MANSILLA	ALEJANDRO JAVIER	11.911.336	9	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
26	7	ESPINOZA TAPIA	ROBINSON AGUSTIN	12.300.023	4	ВІОВІО	CARPINTERIA EN ALUMINIO
27	8	SEGOVIA PEREZ	HUGO ALBERTO	12.994.884	1	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
28	9	QUILODRAN REYES	MIGUEL ANGEL	11.575.822	5	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
29	10	PEÑA LÉAL	CHRISTIAN RODRIGO	11.778.570	К	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
30	11	ALEGRIA CASTILLO	JUAN MARCOS	8.507.013	4	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
31	12	ARTEAGA YELORM	IVAN EDUARDO	9.229.616	4	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
32	13	OYARZO ACUÑA	JOEL NEFTALI	10.151.699	7	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
		SEPULVEDA	MIGUEL	9.724.069	8	BIOBIO	CAN INTERIA EN ALONINO
33	14	FUENTEALBA NECULHUAL	FRANCISCO FRANCISCO	0514007			CARPINTERIA EN ALUMINIO
34	15	ANTIO FERNÁNDEZ	ANTONIO RICHARD	9.514.827	1	BIOBIO —	CARPINTERIA EN ALUMINIO
35	16	TORRES	HENRY	9.372.464	К	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
36	17	MOLINA FUENTEALBA	ANTONIO	7.912.282	3	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
37	18	RODRIGUEZ GODOY	ALEJANDRO ALFONSO	9.323.426	к	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
38	19	RIQUELME ZURITA	JUAN CARLOS	10.595,431	К	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
39	20	FUENTES ROA	FRANCKLIN FABIAN	9.532.198	4	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
40	1	JEREZ RAMIREZ	LUIS FRANCISCO	16.319.292	6	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
41	2	LONCUANTE CASTRO	FRANCISCO JAVIER	17.820.436	к	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
42	3	MUÑOZ RIQUELME	GERSON FRANCISCO	16.863.283	5	ВІОВІО	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
_		MOLINA	CLAUDIO	14.404.031	7	BIOBIO	MANAGOON BEECHNICO DOMICILIARIO
43	4	ARROYO	ALEJANDRO				INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO

	_	1	_, _				
44_	5	RIFFO DELGADO	DANIEL ISAĪAS	12,162,808	2	віовіо	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
45	6	FLORES BASCUR	LUIS MARCELO	12701767	0	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
46	7	PINO ALARCON	CESAR ALEJANDRO	11.904.476	6	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
47	8	ZURITA VERGARA	RODRIGO MARCELO	14.493.225	0	BIOBIO	
48	9	MERIÑO MERCADO	HECTOR PATRICIO	14,374.016	1	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
49	10	MUÑOZ	ERWIN	11.407.766	6	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
		ECHEVERRIA	MAURICIO HECTOR	13,133,424	9	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
50	11	VELOZO	CESAR	10.832.363	9	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
51	12	1	ALBERTO		ļ -		INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
52	13		BENEDICTO ALEJANDRO	13.799.388	0	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
53	14	NEIRA BARCENA	DANIEL EDUARDO	9.238.624	4	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
54	15	JEREZ JEREZ	NORMAN JORGE	9.718.435	6	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
55	16	QUEZADA BUSTOS	DEMETRIO ARNOLD	10.017.023	К	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
56	17	CUEVAS MUÑOZ	LUIS ALEXIS	9.101.396	7	BIOBIO	
<u> </u>	1	HENRIQUEZ	CARLOS	0.000.000	 - -		INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
57	18	MANRIQUEZ	GABRIEL	8.883.071	7	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
58	19	LISPERGUER SANCHEZ	SERGIO DARIO	9.071.790	1	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
59_	20	NEIRA OPAZO	JUAN ALFONSO	9.723.085	4	Biobio	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
60	1	DOMINGUEZ VILLEGAS	ANTONIO FEDERICO	11.985.799	6	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
61	2	CONCHA CONCHA	GUILLERMO WASHINGTON	12.300.140	0	віовіо	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
62_	3	LOPEZ AVILA	VICTOR MARCOS	12.303.341	8	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
63	4	PRADENAS JARA	CHRISTIAN PATRICIO	14.404.861	к	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
64	5	BARRIOS DIAZ	JUAN CARLOS	10.900.489	8	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
65	6	MORALES MELLADO	MANOLO SEGUNDO	12.382.450	4	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
66	7	AILLON CEBALLOS	LUIS ALEXIS	10.278.718	8	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
		_	DANIEL HUMBERTO	14.558.267	9	BIOBIO	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
67	8	DURAN MOYA	JESUS BERNARDO				COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
68	9	GATICA VEGA TRONCOSO	ENRIQUE SANDRO	13.150.924	3	ARAUCANIA	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
69	10	GUZMAN	DAVID	12.379.401	К	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
70	11	MEZA MORA	IVAN ALEXIS	14.392.859	4	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
71	12	MACAYA CAMPOVERDE	RICARDO ALFREDO	11.813.557	1	віовіо	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
72	13	OSSES OSSES	CRISTIAN ALEXIS	14.213.219	2	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
<u>7</u> 3	14	TIRADO PORCILE	LUIS ALEXIS	9.782.558	0	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
74	15	RODRIGUEZ CEA	ALEJANDRO EMILIO	9.513.767	9	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
75	16	TRONCOSO JARA	IVAN EDUARDO	10.138.458	6	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
76	17	MORA ARRIAGADA	GREGORIO CIRIACO	8.071.833	0	BIOBIO	
_		MORA	GREGORIO		-+		COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL

		MALDONADO	MIGUEL	7 970 577	_	PIODIO	
77	18	ARAYA	OSVALDO	7.870.577	9	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
78	19	ARAYA SANHUEZA	MIGUEL	9.931,989	5	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
79	20	ULLOA ROJAS	SERGIO ANTONIO	10.285.671	6	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
80	1	ARRIAGADA VILLARROEL	JAVIER DAMIAN	14.062.518	3	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
81	2	Jara Saavedra	LUIS ALFREDO	15.175.421	K	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
82	3	MUÑOZ TORRES	JOSE PABLO	15.176.596	3	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
83	4	MELLA FLORES	JOSE ARMANDO	15.615.643	4	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
84	5	GAETE ROA	APOLINARIO JOSUE	10.770.271	7	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
85	6	HERRERA JIMÉNEZ	JOSĒ IVĀN	11.737.491	2	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
86	7	TORRES TORRES	CRISTIAN GERMAN	10.430.667	5	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
87	8	FLORES AGUAYO	VICTOR MANUEL	14.392.722	9	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
88	9	MENDEZ REYES	DANIEL EDUARDO	14.463.721	6	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
89	10	ARAYA DAZA	NICOLAS ERNESTO	12.208.153	2	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
90	11	SANHUEZA PEÑA	PEDRO ANTONIO	11.914.424	8	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
01	12	NAVARRETE PEÑAILILLO	JAIME RODRIGO	12.380.575	5	BIOBIO	COLDADUDA ADCO MANUAL
91	13	CATALAN RIQUELME	JUAN CARLOS	14.403.184	9	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
93	14	ZAMBRANO NŬÑEZ	HÉCTOR ANTONIO	12.972.909	0	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
94	15	ALVAREZ FIERRO	MARCO ANTONIO	15,174.417	6	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
95	16	AGUIRRE REYES	NELSON BORIS	12.972.457	9	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL SOLDADURA ARCO MANUAL
96	17	CANDIA DURÂN	VICTOR HUGO	12.972.954	6	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
97	18	HORMAZABAL ESPINOZA	DANIEL EDUARDO	10.799.377	0	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
98	19	HERMOSILLA MARTINEZ	CRISTIAN MAURICIO	14.352.765	4	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
99	20	OSSES ZARATE	MANUEL DE LA CRUZ	7.954.690	9	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
100	1	FUENTES LAGOS	DANIEL ALBERTO	15.227.088	7	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
101	2	ZURITA MARTINEZ	LEONEL ENRIQUE	11.984.658	7	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
	_	MACAYA	LEONEL	12.043.468	3	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
102	3	HERNANDEZ COVILL	VICTOR	13.105.114	K	BIOBIO	GASFITERIA TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
103	4	RIQUELME BASTIAS	JOSE ALEJANDRO	14,404.105	4	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
104	5	DIAZ	FERNANDO	11.985.241	2	BIOBIO	GASFITERIA TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
105	6	FIGUEROA MEDINA	ADRIAN ALEX JAVIER	14.353.399	9	BIOBIO	GASFITERIA TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
106	7	ESCOBAR ROJAS	ROGELIO	14,390.640	K	BIOBIO	GASFITERIA TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
107	8	ARANEDA ARRIAGADA	RENE CECILIO DEL	10.507.131	0	BIOBIO	GASFITERIA TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
108	9	TORRES CARRASCO	CARMEN MANUEL	7.113.218	8	BIOBIO	GASFITERIA TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
109	10	SALAZAR DOMINGUEZ	JOSĒ LUIS		8		GASFITERIA TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
110	11	TUDELA	ALBERTO	8.269,905	R	BIOBIO	GASFITERIA

		DA CENTERO					TECHNOLO DADA INICTACION CANITADIAC VIDE
		PUENTES	OSCAR	9.391.260	8	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
111	12	BURGOS	MANUEL	5.551.200		0,000	GASFITERIA
		OSSANDON	CLAUDIO				TECHNICAS DADA INICIASIONI SANITADIAS VIDE
		HERNANDEZ	FEDERICO	9.026.802	3	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
112	13	TIERNAMOLZ	TEPENIÇO			_	GASFITERIA
	l	MATAMALA	DAMIAN	8,269,945	7	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
113	14	NOVOA	ALFREDO	0.209.943	′	ыоыо	GASFITERIA
		FIGUEROA	FRANCISCO	0.506.007	7	DIODIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
114	15	PALMA	JAVIER	9.536.807	′	BIOBIO	GASFITERIA
		BUSTOS	JAIVE	0.555.50	_	5,0010	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
115	16	RIQUELME	AVELINO	8.677.732	0	BIOBIO	GASFITERIA
			NELSON	0000744	_	DIGDIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
116	17	ARROYO CID	RAMÓN	9.226.711	3	BIOBIO	GASFITERIA
		MORA	1244 12161	0.40.4005	_	210210	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
117	18	SANZANA	JOSE ARIEL	9.134.285	5	BIOBIO	GASFITERIA
-		CAMUS	LUIS	40 40 700 2		DIODIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
118	19	MENDEZ	ALBERTO	10.497.892	4	BIOBIO	GASFITERIA
		CUBILLOS	SAMUEL	0.004.005	_	210210	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE
119	20	FERREIRA	ALFONSO	8.891.295	0	BIOBIO	GASFITERIA

LISTA DE ESPERA

N°CORR	И°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	Region	CURSO ASIGNADO
1	1	SOLIS BREVIS	ROBINSON SANTOS	10.018.148	7	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
2	2	URRUTIA JARA	SERGIO ALEJANDRO	8.354.649	2	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
3	3	HERNANDEZ REY	PATRICIO GABRIEL	16.600.368	7	BIOBIO	CARPINTERIA EN ALUMINIO
4	1	ORTEGA MUÑOZ	RAUL ALVARO	11.160.376	6	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
5	2	ALARCON HERNANDEZ	NELSON LEONARDO	9.433.607	4	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
6	3	LABRAÑA FIGUEROA	JUAN ENRIQUE	10.720.546	2	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
7	4	BRAVO GONZALEZ	ROBINSON ULISES	10.295.817	9	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
8	5	CORTES RIVERA	JOSE LORENZO	9.346.783	3	віовіо	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
9	6	FIGUEROA OVIEDO	ROBERTO ALEJANDRO	8.741.468	K	BIOBIO	INSTALADOR ELECTRICO DOMICILIARIO
10	1	ANDREU RIVEROS	JULIO CESAR	9.312.597	5	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
11	2	MEDINA ESCOBAR	GUILLERMO ANTONIO	10.227.572	1	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
12	3	WALLACE POBLETE	GUILLERMO ANTONIO	10.278.967	9	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
13	4	CRUZ ARAVENA	JUAN OSVALDO	10.519.679	2	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
14	5	MEDINA ROZAS	CARLOS ENRIQUE	9.182.322	5	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
15	6	VALDEBENITO CARRIZO	JOHN ALBERTO	9.782.491	6	BIOBIO	COCINA NACIONAL E INTERNACIONAL
16	1	ALTAMIRANO SAEZ	JUAN EUGENIO	9.274.433	7	віовіо	SOLDADURA ARCO MANUAL
17	2	SILVA MORENO	JUAN REINALDO	9.072.809	1	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
18	3	BOBADILLA PARRA	JOSE NELSON	10.490.790	3	віовіо	SOLDADURA ARCO MANUAL
19	4	IZQUIERDO SANCHEZ	RICHARD MANUEL ANTHONY	9.940.223	7	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL

20	5	GÖMEZ VĀSQUEZ	HECTOR MANUEL	10.839.475	7	BIOBIO	SOLDADURA ARCO MANUAL
21	1	TOBAR ITURRA	VICTOR MANUEL	10.786.578	0	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
22	2	SILVA SILVA	ALBERTO ERNESTO	10.500.457	5	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
23	3	HERMOSILLA MARTINEZ	MANUEL EDUARDO	11.914.071	4	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
24	4	JORQUERA FIGUEROA	JOSE MANUEL	6.299.258	1	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
25	5	ALBARRAN DIAZ	JOSE DANIEL	7.554.751	К	віовіо	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA
26	6_	SANDOVAL LEPEZ	JAIME OSVALDO	9,451,462	2	BIOBIO	TECNICAS PARA INSTACION SANITARIAS Y DE GASFITERIA

BECAS

APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	Nombre Hijo	Tîpo	Monto
MACAYA	RICARDO	11813557	1 / 1	IAN ANDRÉS MACAYA GONZĀLEZ	ENS. SUPERIOR	20 UF
CAMPOVERDE				AKILES SAID MACAYA GONZĂLEZ	ENS. BÁSICA	8 UF

2. FĪJASE la siguiente nómina de RECHAZADOS del "Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018 ", para la Región del Biobío, estableciéndose para cada uno de ellos la causal que motiva su rechazo, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

A) TRIPULANTES

RECHAZADOS

No	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v		CAUSAL DE RECHAZO
1	ACUÑA ABURTO	NESTOR JAIME	8.677.716	9	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2 de las bases, Certificado de permanencia laboral presentado por el postulante señala que tiene un contrato a plazo fijo indicando solo la fecha de inicio pero no la de termino, por lo que no se puede acreditar que a la fecha de postulación pertenecía al sector pesquero industrial
2	APABLAZA VENEGAS	MARCO ANTONIO	14.062.024	6	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2 de las bases, Certificado de permanencia laboral presentado por el postulante señala que tiene un contrato a plazo fijo indicando solo la fecha de inicio pero no la de termino, por lo que no se puede acreditar que a la fecha de postulación pertenecía al sector pesquero industrial

3	ARREDONDO	GUERRERO	7.797.940	9	BIOBIO	Incumplimiento art 7º de las bases, las postulaciones se deben efectuar conforme a los cupos, región y a la actividad desarrollada por el postulante, de acuerdo a certificado de permanencia laboral su actividad es operario de planta de procesamiento y postuló a cursos de la actividad Tripulantes.
4	BASCUÑAN RODRIGUEZ	HERIBERTO ALFREDO	12.141.880	0	віовіо	Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante adjuntō fotocopia de la hoja de Titulo de su Libreta de Embarque sin autorización notarial
5	BUSTOS ROMERO	OSVALDO ABEL	10.886.279	3	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante no adjuntō fotocopia de identificación de su Libreta de Embarque
6	DIAZ GUTIERREZ	GUVIER CONRADO	7.869.729	6	BIOBIO	Incumplimiento art 12°, N°6, postulante fue beneficiario del Programa de Reinserción laboral y su plan de negocio dice relación con "Comercio de ropa y accesorios femeninos", y los cursos que postulan no tienen relación con su reconversión como lo establecen las bases del programa
7	GALLEGOS SON	JAIME HUMBERTO	13.547.338	3	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Identificación y Titulo de su Libreta de Embarque sin autorización notarial, solo registra timbre de notario
8	GONZALEZ ROJAS	JUAN MIGUEL	8.701.346	4	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2 de las bases, Certificado de permanencia laboral presentado por el postulante señala que tiene un contrato a plazo fijo indicando solo la fecha de inicio pero no la de termino, por lo que no se puede acreditar que a la fecha de postulación pertenencia al sector pesquero industrial
9	GONZALEZ SAAVEDRA	RODRIGO EDUARDO	10.011.105	5	віовіо	Incumplimiento art 18°, letra b), N°3, certificado histórico de cotizaciones previsionales no permite acreditar cesantía efectiva, ya que registra cotizaciones los 3 meses siguientes al despido invocado.
10	GUTIERREZ ARANEDA	LEONEL ESTEBAN	10.439.032	3	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante no adjuntó fotocopia de vigencia de su Libreta de Embarque
11	HENRIQUEZ MARTINEZ	IVAN LEANDRO	9.131.791	5	віовіо	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2 de las bases, Certificado de permanencia laboral presentado por el postulante señala que tiene un contrato a plazo fijo indicando solo la fecha de inicio pero no la de termino, por lo que no se puede acreditar que a la fecha de postulación pertenencia al sector pesquero industrial
12	HIDALGO HIDALGO	FREDY ALEJANDRO	16.225.890	7	віовіо	Incumplimiento art 18°, letra a), N°3 de las bases, postulante no presentó Certificado histórico de cotizaciones previsionales con indicación de nombre y RUT del empleador, por lo tanto no se puede acreditar antigüedad en el sector.
13	Jara sāez	LUIS REINER	9.305.413	K	віовіо	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2 de las bases, postulante debe presentar Certificado de permanencia laboral en original, lo que presentó es una fotocopia del mismo

14	MUÑOZ ALARCÓN	JUAN FERNANDO	11.498.438	8	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante no adjuntó fotocopia de Titulo de su Libreta de Embarque
15	OLIVA ORTIZ	JAIME HERIBERTO	9.026.001	4	BIOBIO	Incumplimiento art 10°, N°1, letra a) de las bases, postulante presentó Certificado de permanencia laboral el cual señala que su contrato vence el 30 de junio de 2016 y su postulación fue presentada con fecha 18 de julio de 2018, por lo tanto a la fecha de postulación no mantenía un contrato vigente con una empresa del sector pesquero industrial
16	ORTEGA ROMĀN	HECTOR DAVID	14.061.525	0	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra a), N°3 de las bases, postulante debe presentar Certificado histórico de cotizaciones previsionales con indicación de nombre y RUT del empleador, postulante presentó certificado sin indicación de nombre y RUT del empleador, por lo tanto, no se puede acreditar antiguedad en el sector pesquero industrial
17	PALMA CONCHA	CRISTIAN ANDRES	15.178.589	1	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante no adjuntó fotocopía de la hoja donde aparece Título de su Libreta de Embarque
18	PALMA PINCHEIRA	FERNANDO DEL TRĀNSITO	10.434.101	2	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de la hoja de identificación de su Libreta de Embarque solo con timbre de notario y sin autorización notarial correspondiente.
19	PAREDES HIGUERAS	EDUARDO WLADIMIR	15.809.050	3	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2 de las bases, Certificado de permanencia laboral presentado por el postulante señala que tiene un contrato a plazo fijo indicando solo la fecha de inicio pero no la de termino, por lo que no se puede acreditar que a la fecha de postulación pertenencia al sector pesquero industrial
20	PASTEN SILVA	JOSE ANTONIO	10.592.620	0	BIOBIO	Incumplimiento art 18°,letra b), N°3, certificado histórico de cotizaciones previsionales no permite acreditar cesantía efectiva, fue despedido con fecha 04/07/2018 y el certificado de cotizaciones previsionales considera cotizaciones hasta el mes de mayo de 2018
21	RAMIREZ ARAYA	JOSE GERARDO	14.613.786	5	ВІОВІО	Incumplimiento art 10°, N°1, letra b) de las bases, postulante debe tener a lo menos 36 meses de antigüedad en el sector, de acuerdo a certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de una antigüedad de 12 meses.
22	RIVAS LOYOLA	WALDO LORENZO	6.510.318	4	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, letra a) de las bases, postulante no presentó fotocopia de su carnet de identidad. Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante no adjuntó fotocopia de hoja en que aparece el Título de su Libreta de Embarque
23	ROBLES FIGUEROA	EDUARDO ANTONIO	15.188.253	6	віовіо	Incumplimiento art 10°, N°1, letra b) de las bases, postulante debe tener a lo menos 36 meses de antigüedad en el sector, de acuerdo a certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado da cuenta de una antigüedad de 8 meses.

24	ROCA HENRIQUEZ	CLAUDIO ALEXIS	13.958.195	4	BIOBIO	Incumplimiento art 18°, letra a), N°2 de las bases, Certificado de permanencia laboral presentado por el postulante señala que tiene un contrato a plazo fijo indicando solo la fecha de inicio pero no la de termino, por lo que no se puede acreditar que a la fecha de postulación pertenencia al sector pesquero industrial
25	SANTOS RODRIGUEZ	JACOB ISAAC	9.321.459	5	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Identificación y Titulo de su Libreta de Embarque sin autorización notarial, solo registra timbre de notario
26	SARAVIA JIMENEZ	CARLOS JOSE	8.053.029	3	BIOBIO	Incumplimiento art 12°, N°6,postulante fué beneficiario del Programa de Reinserción laboral y su plan de negocio dice relación con "Comercio itinerante de vestuario y accesorios femeninos", y los cursos que postulan no tienen relación con su reconversión como lo establecen las bases del programa
27	SOTO ANDANA	MARIO ABRAHAM	7.261.715	5	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Titulo de su Libreta de Embarque sin autorización notarial.
28	TORRES MOYA	MAURICIO ALEJANDRO	10.018.652	7		Incumplimiento artículo 18°, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Identificación, Titulo y vigencia de su Libreta de Embarque sin autorización notarial.
29	URIBE VERGARA	ROMAN HECTOR	9.507.283	6	BIOBIO	Incumplimiento art 12°, N°6,postulante fué beneficiario del Programa de Reinserción laboral y su plan de negocio dice relación con "Compra y venta de astillas", y los cursos que postulan no tienen relación con su reconversión como lo establecen las bases del programa
30	VILLA LIEMPI	FREDY OMAR	11.538.102	4	BIOBIO	Incumplimiento artículo 18°, letra a), N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de la hoja de vigencia de su Libreta de Embarque sin autorización notarial

3. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a cada uno de los postulantes rechazados, a través del Fondo de Administración Pesquero, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en su ficha de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 39° de las Bases de Postulación al Programa, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.204, rectificada por Resolución Exenta N° 2.570 y modificada por Resolución Exenta N° 2.660; todas de 2018 de esta Subsecretaría.

4. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley Nº 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. REMÍTASE copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), para su ejecución.

ANOTESE, COMUNÎQUESE, PUBLÎQUESE EN LA PĀGINA WEB DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



